



Veinte maravedis.

SELLO VARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNO.

Recomendado y acordado con lo proveniente

El Sr. D. Pedro de Torres, escriuano de la Real Audiencia de

Sevilla de Nueva España, procurador de esta ciudad.

en la Corte supra de nueva España, en que, da non

cia, celebrado de las Dependencias penales de esta

parte, una R. Provision del Sr. Rey nuestro

Señor de España de diez y seis de Mayo de este año.

En virtud de la qual se mandó que el Sr. D. Juan

de Torres, procurador de esta ciudad, se conformase

con lo que se mandó en la dicha R. Provision, y que

se declarase no haber lugar a la Concesion de la

facultad pedida por esta Ciudad de quatro meses

de la renta para el Puerto de Arica.

Y se mandó al Sr. Corregidor que dentro de un mes

de conformidad, de lo referido en la dicha R. Provision

de dar traslado de lo que se mandó en la dicha R. Provision

de dar traslado de lo que se mandó en la dicha R. Provision

de dar traslado de lo que se mandó en la dicha R. Provision

de dar traslado de lo que se mandó en la dicha R. Provision

de dar traslado de lo que se mandó en la dicha R. Provision

de dar traslado de lo que se mandó en la dicha R. Provision

de dar traslado de lo que se mandó en la dicha R. Provision

de dar traslado de lo que se mandó en la dicha R. Provision

